

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2020

Expediente No. 11001-31-03-014-2011-0811-00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior, en su sentencia de 2° grado calendada 04 de julio de 2019, mediante la cual se CONFIRMO la sentencia de 1ª Instancia de fecha 04 de abril de 2018, proferida por este Despacho Judicial (fls. 24 y 25. – C. *Demanda de Reconvención*).

En firme el presente proveído, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° de la parte resolutive de la sentencia de 1ª Instancia y los incisos 2° y 4° de la decisión de 2° grado, con respecto a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dde86ff6456e3b16382ad7b91744a6e709431312606944e103ceaed7af7e2596

Documento generado en 06/08/2020 12:06:54 p.m.